

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 12.35 h. del día 12 de septiembre de 2004, a don Carmelo Sáiz Pereda, por defecar el perro de su propiedad, en los Jardines del Paseo Pereda, no recogiendo los excrementos tras la defecación del mismo.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: «Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.»

Considerando que el artículo 48.1 de la citada Ordenanza considera falta leve: E) «No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques», siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 una multa de hasta 30,10 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Carmelo Sáiz Pereda, por defecar el perro de su propiedad, en los Jardines del Paseo Pereda, no recogiendo los excrementos tras la defecación del mismo.

La competencia para resolver este expediente sancionador corresponde a la señora concejal delegada de Salud, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ordenanza y con lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1.398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretario a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal».

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 26 de octubre de 2004.—La concejal delegada (ilegible).

04/13339

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de laudo en controversia número 158/03

Se hace saber a «Eurocarga Tir, S. L.», cuyo domicilio conocido es calle Escola Industrial número 9-3ª planta, 08201-Sabadell (Barcelona), que esta Junta Arbitral con fecha 23 de julio de 2004, ha dictado laudo en la controversia de referencia 158/2003, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Luis Ángel Gómez Izaguirre, en representación de «Christian Sal Vesen Gerposa S. A.», debiendo abonarle «Eurocarga Tir S. L.», la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta y un euros con veinte céntimos (3.851,20 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz número 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de noviembre de 2004.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

04/13308

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Citación para notificación de resolución de recurso en expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Para dar cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se cita y emplaza a don Miguel Ángel Martín Aguirrezábal, con DNI 18600945, de la localidad de Vitoria, para que comparezca en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de esta Delegación del Gobierno en Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución del recurso interpuesto por el interesado en el expediente sancionador que más abajo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente número: 390000028504.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Castro Urdiales.

Artículo infringido: 25.1 de la LO 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Santander, 2 de noviembre de 2004.—El delegado del Gobierno, PD el secretario general (BOC 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

04/13126

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de la aprobación inicial de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Ayuntamiento Pleno, acordó la modificación de las ordenanzas fiscales Reguladoras de las siguientes exacciones:

Ordenanza Fiscal General.

Tasa por Suministro de Agua.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Tasa por recogida y eliminación de basuras.

Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

Tasa por servicios de cementerio.

Tasa por inmovilización, depósito y retirada de vehículos en la vía pública.

Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-turismos y demás vehículos de alquiler.

Tasa por expedición de documentos.

Tasa por extinción de incendios.

Tasa por inspección de establecimientos abiertos al público.

Tasa por servicios prestados en el mercado municipal de abastos.

Tasa por prestación de servicios en las piscinas municipales.

Tasa por prestación de servicios en el pabellón polideportivo municipal.

Tasa por prestación de servicios de enseñanzas especiales en la Casa de Cultura.

Tasa por la prestación del servicio de emisora radiofónica municipal.

Tasa por la prestación del servicio correspondiente a la utilización de las cabinas de aseo autolimpiables.

Ordenanza reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos.

Ordenanza reguladora de utilización temporal del centro de formación.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasa por entrada de carruajes y vehículos en edificios particulares y reserva de espacio para aprovechamiento exclusivo.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con tribunas, toldos, marquesinas, mesas, sillas y veladores.

Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como industrias callejeras y ambulantes.

Tasa por utilización del suelo, subsuelo y vuelo con postes, palomillas, canalizaciones y otras análogas en bienes de dominio público municipal.

Tasa por apertura de calicatas o zanjas y cualquier remoción del pavimento o aceras en bienes de dominio público municipal.

Tasa por portadas, escaparates, vitrinas, anuncios y letreros.

Tasa por vallas, puntales, aspillas mercancías, materiales de construcción, y otras instalaciones análogas.

Tasa por quioscos.

Tasa por estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas.

Precios Públicos por la prestación de servicio de teleasistencia domiciliaria.

Precios Públicos por la grabación y entrega de las cintas grabadas en las sesiones municipales.

Precio Público por la prestación del servicio del centro avanzado de comunicaciones y servicios de Laredo (C.A.S.C.)

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 47 del Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de marzo, se exponen al público durante 30 días los expedientes mencionados, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, quedarán aprobados definitivamente.

Laredo, noviembre de 2004.-El alcalde, Santos Fernández Revollo.

04/13304

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de la aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2004, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Modificación del artículo 3.2 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

- Modificación del artículo 3 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicio de Piscinas Municipales.

- Modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicio de Alcantarillado.

- Modificación del artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

- Modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, los acuerdos provisionalmente adoptados, así como las Normas modificadas de las Ordenanzas Fiscales, estarán expuestos al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOC, a fin de que los interesados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Reocín, 3 de noviembre de 2004.-El alcalde, Germán Fernández González.

04/13348

JUNTA VECINAL DE MIOÑO

Información pública del acuerdo provisional de aprobación de diversas Ordenanzas Fiscales para el año 2005.

Por la Junta en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2004, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente, y de forma definitiva para el caso de que no se presente reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, las cuales habrán de regir a partir del 1 de enero de 2005.

Ordenanza Fiscal Número 1 Reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos.

Ordenanza Fiscal Número 2 Reguladora de la Tasa por la Concesión y Disfrute de los Bienes Comunales de la Junta Vecinal de Mioño.

Ordenanza Fiscal Número 3 Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua.

Ordenanza Fiscal Número 4 Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado.

Ordenanza Fiscal Número 5 Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio del Polideportivo Anita.

Ordenanza Fiscal Número 6 Reguladora de la Tasa por la Apertura de Calicatas o Zanjas o cualquier remoción del pavimento o aceras en terreno de uso público perteneciente a la Junta Vecinal de Mioño.

Ordenanza Fiscal Número 7 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público perteneciente a la Junta Vecinal de Mioño con Puestos, Barracas, Casetas de Venta...etc.

Ordenanza Fiscal Número 8 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público perteneciente a la Junta Vecinal de Mioño con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Aspillas, Andamios u otras Instalaciones Análogas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOC. De no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Mioño, 9 de noviembre de 2004.- El alcalde-presidente, Víctor Echevarría Sáez.

04/13407